

1876



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 28 de julio de 2025.
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: MYGM/PP/055/2025.
Asunto: Se remite Iniciativa.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 JUL 2025
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA,
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder
Legislativo del Estado de Baja California
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto: Con esta reforma se pretende que, autoridades estatales y municipales, implementen acciones ante fenómenos climáticos extremos, así como ante interrupciones prolongadas de los servicios de energía eléctrica o abasto de agua potable, estas acciones deberán incluir, habilitación de refugios temporales con ventilación, hidratación y atención médica básica, y la coordinación interinstitucional para el suministro alternativo de agua y energía durante su desabasto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

Maria Yolanda Gaona M.
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
DESPACHADO
28 JUL 2025
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO

C.c.p.- Archivo.
MYGM/FFAR/ISVP*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder

Legislativo del Estado de Baja California

Presente:

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los Artículos 110 fracción I, 115 fracción 1, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis climática ya no es una amenaza futura, es una emergencia presente. En Baja California, los efectos del cambio climático se sienten con una crudeza alarmante. Las olas de calor extremas, los cortes de energía que impiden el uso de ventiladores o aires acondicionados, y la falta de acceso a agua potable durante estas contingencias, están poniendo en riesgo la vida y la salud de miles de familias,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

particularmente de quienes integran los sectores más vulnerables de nuestra población.

La ciudad de **Mexicali** ha sido reconocida por organismos internacionales como una de las ciudades **más calientes del planeta**, con temperaturas que año con año superan los **45 grados centígrados** durante semanas enteras, alcanzando sensaciones térmicas por encima de los **50 grados** en zonas urbanas.

Durante el verano de 2023, Mexicali registró más de **36 días consecutivos** con temperaturas superiores a los 42 grados, y más de 20 días con picos de 45 grados o más. Como consecuencia directa, se contabilizaron más de **3,000 atenciones médicas** por golpes de calor y deshidratación, y al menos **13 fallecimientos confirmados** relacionados con exposición prolongada a calor extremo. No obstante, diversas organizaciones civiles afirman que la cifra real podría ser mayor, debido a la **subnotificación en comunidades marginadas**.

Pero el calor por sí solo no es el único enemigo de la población: a esta situación se le suma el **abandono institucional**. Colonias enteras padecen **cortes de energía eléctrica provocados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, que no ha sido capaz de prever ni mitigar el sobrecalentamiento de sus transformadores ni el aumento de la demanda eléctrica. Lejos de fortalecer la red, la CFE responde con suspensiones, con negligencia técnica y con total ausencia de justicia climática. Sin



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

ventiladores, sin refrigeración y sin agua, muchas familias literalmente **luchan por sobrevivir**.

El problema se agrava con la falta de agua potable. Durante el mismo verano, más de **70 colonias** de Mexicali, San Felipe y el Valle presentaron interrupciones prolongadas en el suministro, afectando el acceso básico al agua justo cuando más se necesita. No hubo protocolos, no hubo coordinación, no hubo respuestas. Y mientras tanto, las respuestas institucionales se limitaron a colocar **"puntos de hidratación"**, repartir folletos y subir infografías a redes sociales. ¿Cómo es posible que una ciudad con temperaturas equivalentes a las del desierto del Sahara **no cuente con centros de atención climática equipados**, con aire acondicionado, atención médica básica, agua potable y alimentación ligera?

Hoy, la **Ley de Protección Civil del Estado de Baja California** contempla lineamientos generales para la atención de desastres naturales como sismos o lluvias intensas, pero **no establece protocolos obligatorios ni permanentes ante olas de calor, ni ante cortes de energía o desabasto de agua**. Esta omisión representa una **falla grave de planeación, empatía y visión de Estado**.

Por ello, esta iniciativa tiene un objetivo puntual y urgente, **garantizar desde la ley el derecho de la población a ser protegida frente a eventos extremos de calor**, exigiendo al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que desarrollen y apliquen protocolos formales, específicos y medibles para prevenir, atender y mitigar sus



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

consecuencias. Esto incluye la **habilitación obligatoria de refugios climáticos** en zonas vulnerables, con condiciones dignas para recibir a quienes no tienen cómo protegerse; la creación de un **sistema estatal de alerta temprana y difusión masiva** ante riesgos por calor extremo; y la **imposición de sanciones administrativas** a aquellas autoridades que, por omisión o negligencia, expongan la vida de la población.

Además, no partimos de cero. Nuestra legislación nacional ya contempla obligaciones concretas, **la Ley General de Protección Civil establece con claridad que los Estados deben implementar políticas preventivas y protocolos ante riesgos previsibles**, y la **normativa estatal de Baja California faculta a las autoridades locales a tomar medidas contundentes para salvaguardar la vida e integridad de las personas**. No se trata de innovar lo que ya está previsto en derecho, sino de hacerlo cumplir con responsabilidad y visión humana. Y si hablamos de visión humana, hay que recordar también que **México ha ratificado tratados internacionales** que nos obligan en esta materia. Entre ellos, la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, que mandata proteger de forma diferenciada a los grupos vulnerables, como lo son las personas mayores, frente a fenómenos extremos. Las olas de calor no son solo un reto ambiental: son una amenaza directa a los derechos humanos cuando se enfrentan desde el abandono.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Otros estados y países ya han actuado, la **Ciudad de México** desde 2022, habilita refugios climáticos en bibliotecas, centros comunitarios y casas de cultura durante las olas de calor, con resultados positivos en la reducción de muertes. En los Estados Unidos de Norteamérica específicamente en **Phoenix** y **Las Vegas**, existen centros públicos refrigerados que se activan automáticamente al superar ciertos umbrales térmicos. En **España** desde 2021, el Plan Nacional de Salud y Clima obliga a los municipios a ejecutar protocolos obligatorios con centros de atención, personal médico y sistemas de información climática.

¿Por qué Baja California no tiene nada parecido? ¿Cuántas muertes más tienen que ocurrir para que el Gobierno del Estado actúe con seriedad?

La aprobación de esta reforma **no es un tema político**, es un tema de **dignidad humana, de justicia climática y de responsabilidad institucional**. La vida de nuestros adultos mayores, nuestros hijos, nuestras familias más humildes, **no puede seguir dependiendo del azar o del aire acondicionado del vecino**. Es tiempo de legislar con previsión y con visión.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

ÚNICO. Se adicionan los artículos 5 BIS, 8 BIS, 27 BIS, 61 BIS a la **Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California**, para quedar como sigue:

Artículo 5 BIS. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar acciones preventivas, de respuesta inmediata y recuperación ante fenómenos climáticos extremos, incluyendo olas de calor, así como ante interrupciones prolongadas de los servicios de energía eléctrica o abasto de agua potable que pongan en riesgo la salud o seguridad de la población.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Estas acciones deberán incluir la **habilitación** de refugios temporales con ventilación, hidratación y atención médica básica, y la coordinación interinstitucional para el suministro alternativo de agua y energía en zonas vulnerables.

Artículo 8 BIS. El Sistema Estatal de Protección Civil deberá incorporar en sus lineamientos y programas anuales medidas específicas de respuesta ante contingencias derivadas de condiciones climáticas extremas, con énfasis en olas de calor fallas críticas en servicios esenciales como energía eléctrica y agua potable.

Estas medidas deberán considerar la prioridad de atención a niñas, niños, personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedades crónicas.

Artículo 27 BIS. La Coordinación Estatal deberá diseñar, operar y supervisar la habilitación de refugios climáticos y centros de emergencia temporales ante la ocurrencia de olas de calor o eventos que deriven en cortes prolongados de energía eléctrica o falta de agua, cual deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- I. Acciones de difusión preventiva y de alerta temprana;
- II. Identificación de zonas de riesgo y grupos vulnerables;
- III. Habilitación de refugios climáticos equipados;
- IV. Coordinación con organismos públicos y privados para garantizar el suministro de agua potable, energía eléctrica y servicios médicos esenciales; y
- V. Evaluación de daños y medidas de recuperación una vez pasada la emergencia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Asimismo, deberá emitir protocolos de activación inmediata en coordinación con los municipios, autoridades de salud y protección civil, garantizando un enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal y atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 61 BIS. Los Ayuntamientos deberán contemplar en sus Programas Municipales de Protección Civil protocolos específicos ante olas de calor, cortes de energía eléctrica y desabasto de agua potable.

Estos protocolos incluirán:

- I. Habilitación de espacios públicos como refugios climáticos con sombra, ventilación, agua potable y atención de primeros auxilios;
- II. Estrategias para abastecimiento alternativo de agua potable mediante pipas u otras medidas emergentes;
- III. Coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, organismos operadores de agua y dependencias de salud;
- IV. Difusión masiva de alertas preventivas e indicaciones de seguridad para la ciudadanía;
- V. Registro y priorización de atención a sectores vulnerables de la población;
- VI. Publicar anualmente, antes del mes de abril, su Protocolo Municipal de Atención ante Olas de Calor.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

- VII. Establecer convenios con instituciones educativas, religiosas, sociales o privadas para ampliar la cobertura de estos refugios; y
- VIII. Garantizar el suministro continuo de servicios esenciales durante las olas de calor, priorizando hospitales, albergues, casas hogar y escuelas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir, en un plazo no mayor a **90 días naturales**, el Protocolo Estatal de Atención ante Olas de Calor, con base en lo previsto en el artículo 27 BIS de esta Ley.

TERCERO. Los Ayuntamientos deberán actualizar sus planes municipales de protección civil conforme a lo dispuesto en esta reforma dentro de un plazo de **120 días naturales**, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.
DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional